INGENIERÍA DEL ENTORNO NATURAL

PROMOTOR

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

CONSTRUCTOR

IPOCSA

Ogensa

SERVICIO DE VIGILANCIA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE PARA LAS OBRAS DEL "PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS)"

INFORME DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

REDACCIÓN
INGENIERÍA DEL ENTORNO NATURAL SL

Mª Victoria Vicente Valero
Ingeniera de Montes- Ing. Téc. Forestal

Mayra Aguado López
Doctora en Ciencias Biológicas

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

1.1. Plan de Vigilancia Ambiental 1

1.2. Antecedentes 1

1.3. Objeto del informe 2

1.4. Fase actual 2

1.5. Tramitación 3

2. RESUMEN DE ACTUACIONES 4

2.1. Actuaciones proyectadas 4

2.2. Trabajos ejecutados 6

2.3. Desarrollo de medidas medioambientales 7

3. ACTUACIONES EN FASE DE CONSTRUCCIÓN 11

3.1. Check list. Vigilancia ambiental en la fase de construcción 11

3.2. Conclusiones 22

4. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA 23

5. ANEXOS 49

ANEXO 01. PRÓRROGA 3ª DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS EN TERRENO FORESTAL 50

ANEXO 02. PRÓRROGA 4ª DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS EN TERRENO FORESTAL 51

ANEXO 03. MEDICIÓN DE RUIDO III 52

ANEXO 04. INFORME DE SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE JUNIO 2019 53

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Plan de Vigilancia Ambiental

El Plan de Vigilancia Ambiental, o Programa de Vigilancia Ambiental, en adelante PVA, tiene como finalidad comprobar la magnitud real y distribución de los impactos negativos previstos, y especialmente de los no previstos cuando ocurran, para asegurar así el desarrollo de nuevas medidas correctoras adicionales cuando se necesiten.

El PVA corresponde a la ejecución de las obras del **PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS)**, cuyo promotor es la **MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA**. La empresa contratista de la obra es la **UTE RAMAL DE CIEZA** (en adelante, el Contratista).

El PVA consta de una serie de controles que se han de observar y cumplimentar. Para asegurar la correcta ubicación y funcionamiento de las medidas protectoras y correctoras y asimismo, controlar los impactos, tanto los previstos como los imprevistos, se establecen los parámetros del medio a analizar y la periodicidad de las comprobaciones.

El seguimiento abarca a las medidas preventivas y correctoras, así como el control de los parámetros indicadores de la eficacia de las mismas, su evolución y arraigo, tanto en la fase de obra, como en la fase explotación durante el periodo de garantía.

1.2. Antecedentes

El **PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS)** constituye el desarrollo de la primera fase del Proyecto Informativo **"ABASTECIMIENTO A LOS MUNICIPIOS DE YECLA Y JUMILLA DESDE LAS INSTALACIONES DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA (MURCIA)"**. Cuando se tramitó la Evaluación de Impacto Ambiental de dicho proyecto informativo, constaba de 3 fases. Por ello, la DIA de dicho proyecto informativo incluye las 3 fases. Durante la ejecución de esta primera fase sólo habrán de tenerse en cuenta las medidas aplicables a la misma, que son las incluidas en este PVA.

Las obras del **PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS)** consisten principalmente en la mejora del sistema de abastecimiento al ramal de Cieza, Albarán y Blanca, construyendo un nuevo sistema de impulsión desde la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Sierra de la Espada hasta el inicio del actual ramal, situado antes del sifón del Puerto de la Losilla. La actuación comprende la ejecución de una serie de infraestructuras en el interior de la citada ETAP (bombeo de recirculación, impulsión de Cieza y depósito de planta) y otras en el exterior (conducción de impulsión y un depósito de regulación en su final).

Las obras se sitúan en los términos municipales de Molina de Segura y Ulea (Murcia).

1.3. Objeto del informe

El objeto del informe mensual es recopilar la información recogida durante las tareas de seguimiento y vigilancia ambiental de la obra a lo largo de cada mes.

En este informe se resumen los controles llevados a cabo, las incidencias detectadas en materia medioambiental, se incorpora documentación fotográfica donde se refleja el estado de las obras en esta materia, y se informa acerca del grado de cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en las sucesivas fases de tramitación del proyecto.

1.4. Fase actual

El Programa de Vigilancia Ambiental se estructura en dos fases: de construcción, que se corresponde, básicamente, con las operaciones de desbroce y excavación, así como la construcción de infraestructuras; y de seguimiento, que se corresponde con la restauración y regeneración de la cubierta vegetal afectada por las obras.

El presente informe concierne a la fase de construcción y corresponde al mes de julio de 2019.

1.5. Tramitación

El presente informe, según se establece en el Programa de Vigilancia Ambiental, debe ser remitido a la Dirección de Obra de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y a la Dirección General de Medio Natural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los informes de vigilancia ambiental se continúan presentando ante la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente.

Por el momento, no se ha recibido ninguna comunicación al respecto.

2. RESUMEN DE ACTUACIONES

2.1. Actuaciones proyectadas

Las infraestructuras proyectadas en el proyecto objeto de seguimiento son las siguientes:

Obra de toma-entrega en el Canal del Segura

El punto de inicio de todo el proyecto será la obra de toma de agua del Canal del Segura, que a su vez será también obra de entrega de agua al propio canal desde el nuevo depósito de planta a construir (recirculación de agua). Desde dicha obra de toma se aspirará el agua de la impulsión de recirculación que será bombeada hasta el nuevo depósito de planta, desde el cual tomará el agua la nueva estación de impulsión de Cieza que elevará el agua del Canal hasta el nuevo depósito de regulación de 10.000 m^3 desde el que se abastecerá a Cieza, Abarán y Blanca.

Estación de impulsión de recirculación y conducción de impulsión de recirculación

Se ubica en el recinto de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (en adelante, ETAP) de Sierra de la Espada, en una parcela situada junto al Canal del Segura y ocupada en la actualidad, en parte, por pinos que deberán ser retirados. Estará conformada por 4 estancias diferenciadas; el foso de bombas (que albergará las bombas); un foso intermedio (de menor profundidad); la tercera estará a nivel de urbanización (contiguo a los dos anteriores y se usará para descarga del puente grúa); y la última será la destinada a sala de cuadros y control.

Depósito de planta de 15.000 m^3

Se ubica, en parte, dentro de los terrenos que conforman el recinto de la ETAP de Sierra de la Espada, en una parcela desocupada en la actualidad y situada al este, cercana a la parcela de la impulsión de recirculación y al sur del edificio del bombeo del lavado de filtros de la planta. Debido a que las dimensiones del depósito, será necesaria la expropiación de parte de la parcela privada contigua (unos 4.000 m^2), incrementado así la superficie total del recinto de Sierra de la Espada.

Estación de impulsión de Cieza

Se ubica en el recinto de la ETAP de Sierra de la Espada, en una parcela desocupada en la actualidad y situada al este, cercana a la parcela de la impulsión de recirculación y al

sur del edificio del bombeo del lavado de filtros de la planta.

- Arquetas y conexiones en la ETAP de Sierra de la Espada:

  - Sistema de entrada al depósito por gravedad (reversible).
  - Tubería de salida depósito para conexión al Canal del Segura.
  - Derivación para lavado de filtros y servicios auxiliares ETAP.

Nueva conducción impulsión del ramal de Cieza

Se ha trazado de forma paralela a las instalaciones de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla existentes en la zona, por las ventajas de explotación y para minimizar la afección a la estructura parcelaria. Se podrían diferenciar cinco tramos distintos.

Depósito de regulación de 10.000 m^3

Se ha ubicado en el paraje de "la Losilla" del término municipal de Ulea (Murcia) y ocupará una superficie cercana a los 4.800 m^2.

Obras de reposición de los servicios afectados

En el caso de la ETAP las reposiciones serán de canalizaciones eléctricas, tuberías de abastecimiento y saneamiento, pozos de registro, vallas, aceras y bordillos y reposición de aglomerado principalmente. En el caso de la conducción de impulsión y el depósito de regulación estas serán por un lado conducciones tanto de servicios urbanos, como de riego, reposiciones de aglomerado, así como adecuaciones de las fincas y caminos privados afectadas por la traza, vallas de cerramiento, etc.

Instalaciones eléctricas

Ubicadas dentro de la ETAP y en el nuevo depósito de regulación de 10.000 m^3 para alimentar a todos los elementos anteriores (estaciones de bombeo y depósitos), compuestas por líneas aéreas de Media Tensión, trasformadores e instalación en baja tensión.

Instalaciones de mando y comunicación

Obedece a la necesidad de elevar agua a los distintos escenarios hidráulicos, así como controlar la elevación. Compuesta por diversos elementos de instrumentación y medida (caudalímetros, traductores de presión, de nivel, etc.) y red de telecontrol vía microondas compuesta por diversa antenas, emisoras, repetidores distribuidos por la traza.

Trabajos de integración ambiental

Medidas ambientales preventivas y correctoras, indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental, que tendrán como fin el mantener la biodiversidad vegetal y animal del lugar, que éste vuelva a sus condiciones naturales iniciales y que se produzca la restauración y regeneración de la cubierta vegetal en esas zonas.

2.2. Trabajos ejecutados

Durante el mes de julio se han continuado los trabajos de construcción de la conducción con apertura de zanja, introducción de tubería, relleno de zanja, instalación de calderería, hormigonado, anclajes de codos, construcción del camino de acceso al depósito de La Losilla y reposición de afecciones. También se ha realizado el ferrallado de algunas arquetas de ventosa.

Se ha recibido el informe arqueológico correspondiente a junio.

Se han recibido las prórrogas de la autorización de trabajo en zona forestal correspondientes, en primer lugar del 15 al 30 de julio, y posteriormente la que autoriza los trabajados entre en 1 y el 15 de agosto.

2.3. Desarrollo de medidas medioambientales

En el siguiente cronograma se reflejan las medidas a realizar y controlar por el servicio de vigilancia ambiental de la obra.

Actuación	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12	Mes13	Mes14	Mes15	Mes16	Mes17	Mes18	Garantía
Solicitud de autorización de afección a especies vegetales y de cruce de vía pecuaria																			
Reconocimiento del terreno para detección de nidos																			
Jalonamiento de obra, accesos, parque maquinaria e instalaciones auxiliares																			
Plan de gestión de residuos																			
Revisión de documentación de maquinaria de obra																			
Foso de lavado de maquinaria acondicionado																			
Habilitación de zona de instalaciones auxiliares y estancia de vehículos																			
Señalización de obras																			
Acondicionamiento de zona específica para residuos																			
Habilitar losa de hormigón o una lona impermeable en parque de maquinaria																			
Trasplante de vegetación catalogada																			
Malla protectora en especies vegetales protegidas y																			

Actuación	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12	Mes13	Mes14	Mes15	Mes16	Mes17	Mes18	Garantía
hábitats de interés comunitario																			
Plan de restauración vegetal: planificación de trasplantes y revegetaciones																			
Mantener los primeros horizontes del suelo (primeros 10 cm) en cordones de baja altura																			
Realización de riegos periódicos																			
Comprobación de protección frente a dispersión de partículas a la atmósfera																			
Mediciones de ruido																			
Revisión de zanjas: valladas en zonas naturales RN2000, menos de 500 m abiertos, con rampa al final																			
Época nidificación de aves de marzo a agosto																			
Evitar derrames de combustible, y acopios en ramblas y cauces																			
Cruces de ramblas en época de estiaje																			
Gestión de residuos: separación, identificación y gestión autorizada																			
Vigilancia arqueológica																			

Actuación	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12	Mes13	Mes14	Mes15	Mes16	Mes17	Mes18	Garantía
Terminar los taludes de los desmontes con pendientes suaves tipo 2H:1V																			
Integración paisajística de tuberías aéreas																			
Instalar fuentes de luz de alumbrado a baja altura y con eficiencia energética																			
Instalación de medidas protección de fauna en tendidos eléctricos																			
Restauración vegetal con vegetación autóctona																			
Desmantelamiento de instalaciones en desuso																			
Realización de banquetas con microcuencas recolectoras en las zonas de mayor pendiente																			
Descompactación de suelos, laboreo y condicionamiento final																			
Creación de majanos si se considera oportuno																			
Retirada de elementos de obra y limpieza final																			
Seguimiento de plantaciones en periodo de garantía																			

De las medidas indicadas en la tabla anterior, durante este mes se han desarrollado las siguientes.

- **Supervisión y riego de ejemplares trasplantados de *Teucrium libanitis* en el MUP 175 según el PLAN DE RESTAURACIÓN DE LAS ESPECIES DE FLORA PROTEGIDA AFECTADAS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS).**
- **Revisión de documentación de maquinaria de obra.**
- **Revisión de zanjas: valladas en zonas naturales RN2000, menos de 500 m abiertos, con rampa al final.**
- **Evitar derrames de combustible, y acopios en ramblas y cauces.**
- **Vigilancia arqueológica.**
- **Realización de riegos periódicos.**
- **Comprobación de protección frente a dispersión de partículas a la atmósfera.**

3. ACTUACIONES EN FASE DE CONSTRUCCIÓN

3.1. Check list. Vigilancia ambiental en la fase de construcción

1. Control de préstamos y vertederos.
- Préstamos procedentes de canteras autorizadas - Sellado de Vertederos - Medios humanos, técnicos y procedimientos para la separación de cada tipo de RCD.
Durante el mes de julio se han continuado los trabajos, con los mismos préstamos y medios. Todos ellos cumplen la normativa vigente. No se han gestionado residuos. Los residuos están separados en la ETAP.
2. Control de áreas ocupadas e instalaciones auxiliares de obra.
Se mantiene en buen estado el área de casetas de obra dentro de la ETAP de Sierra de la Espada, con poco uso. Se utiliza el área de acopios y gestión de residuos de la ETAP, cuyo estado de orden y limpieza es mejorable. Se siguen realizando ocupaciones puntuales con acopios de materiales de la obra fuera de las áreas delimitadas. Se sigue solicitando que se evite especialmente en terreno forestal con vegetación natural. Se han reducido las ocupaciones a lo largo de la traza, por el avance las obras y la introducción de tuberías en zanjas y utilización de áridos.
3. Control de la contaminación de partículas sólidas y gases a la atmósfera
- Ejecución de riegos periódicos en zonas de movimientos de tierras - Detener la obra si se producen vientos con velocidad superior a 60 Km/h - Acopios de áridos protegidos o humedecidos para evitar dispersión de partículas - Los camiones están recubiertos con lonas - Uso de vehículos y maquinaria que hayan superado recientemente la inspección técnica

- Se reduce la altura de caída cuando se descarga el material, evitando de este modo la excesiva dispersión
- Se elige la correcta orientación del camión respecto a las corrientes de aire a la hora de hacer descargas
- Los vehículos y la maquinaria circulan a baja velocidad

Entre los trabajos de este mes también se ha continuado con movimientos de tierras, con las consecuentes emisiones. En la zona de terreno forestal es donde más polvo se produce. Se ha insistido en la necesidad de los riegos periódicos, que se han ido realizando en los caminos por donde discurre la maquinaria.

Se mantiene la maquinaria participante en la obra, que ha aportado la documentación y se ha comprobado que cumple sus obligaciones. Los camiones circulan con lonas en la vía pública y se descarga a baja altura.

4. Control de la contaminación sonora.

- Los vehículos y la maquinaria circulan a la velocidad máxima indicada y cumplen normativa vigente, ITV, etc.
- Mediciones de ruido

Se comprueba que la maquinaria cumple la normativa vigente de emisiones y ruido.

La velocidad de circulación de las máquinas y vehículos de obra es baja.

Durante este mes de julio se han realizado mediciones de ruido en terreno forestal, donde se concentran la mayoría de máquinas y es una de las zonas sensibles de la obra por ser hábitat potencial de chova piquirroja y otras aves protegidas. Además es época de reproducción y nidificación, y se hace necesario supervisar la afección sobre la fauna del entorno. Además, la presencia de sustrato rocoso hace necesario el uso de martillo percutor, incrementando el nivel sonoro en la zona.

Los resultados obtenidos se encuentran dentro de valores admitidos, al no tratarse de espacio protegido ni localizarse nidos de aves protegidas en las inmediaciones. No obstante, cerca de la máquina el nivel sonoro es bastante elevado, por lo que lo normal es que es previsible que la fauna se desplace temporalmente de forma natural hasta que finalicen las obras. Se adjunta el informe con resultados de la medición de ruido.

5. Control de afecciones al suelo.
- Mantener los primeros horizontes del suelo (primeros 10 cm) en cordones de baja altura - Acondicionar un lugar para la estancia de los vehículos - Habilitar una losa de hormigón o una lona impermeable en parque de maquinaria - Evitar realizar nuevos caminos de acceso a las obras - Habilitar zona para instalaciones auxiliares - Desmantelar las tuberías que queden en desuso - No realizar ningún tipo de incineración - Llevar a cabo tareas de laboreos en las zonas que se hayan utilizado como parque de maquinaria y acopio de materiales - Llevar a cabo tareas de plantaciones y/o siembras en las zonas que se hayan utilizado como parque de maquinaria y acopio de materiales - Realizar banquetas con microcuencas recolectoras en las zonas de mayor pendiente - Descompactar los terrenos de paso de maquinaria y ocupación temporal
La principal zona de instalaciones auxiliares de obra se encuentra dentro de la ETAP. No se ha habilitado losa de hormigón o una lona impermeable en parque de maquinaria. A lo largo de toda la longitud de la conducción no hay más zonas habilitadas para parque de maquinaria, ni separación y gestión de residuos. Se ocupan zonas preferentemente desnudas de vegetación y alejadas de líneas de drenaje. Como ya se ha comentado, en ocasiones se ocupan áreas fuera de las zonas autorizadas. Se habilitan recintos, con balsa impermeabilizada, para lavado de hormigón de canaletas, con objeto de no contaminar el suelo. Se insiste continuamente en que deben estar delimitadas e identificadas. Cuando finalicen las obras habrá de llevarse a cabo una restauración final para devolver a su estado original los suelos afectados.

6. Control de la calidad de las aguas superficiales.
- Evitar derrames que puedan contaminar las aguas o los cauces - Impermeabilizar zona parque maquinaria - Foso de lavado maquinaria - Evitar labores de mantenimiento de maquinaria en la obra - Llevar a cabo los cruces de ramblas por la tubería proyectada en la época de estiaje - Verificar la gestión de residuos
Se dispone de sepiolita en obra, y los trabajadores y maquinistas están informados, por si existe algún derrame puntual, y debe ser retirado inmediatamente con sepiolita, y gestionado como residuo peligroso. No se ocupan cauces con acopios. Como se ha comentado, hay balsas de lavado de canaletas de hormigón, con lámina impermeable, para evitar filtraciones a acuíferos. Todavía no se han gestionado residuos con empresa autorizada. No se dispone de justificantes. Está previsto que se haga en breve.
7. Control de la protección de la vegetación.
- Identificar y contar las especies catalogadas que se vean afectadas de forma directa por la ejecución de las obras - Delimitar y amojonar zonas sensibles RN2000 (LIC ES6200042 "Yesos de Ulea") - Hacer un reconocimiento visual "in situ", antes del replanteo de las obras, de especies protegidas y catalogadas - Solicitar autorización de trabajos que pueden afectar a especies de flora protegidas - Trasplantar las unidades de vegetación catalogada que puedan verse afectadas por las obras - Redactar un Plan de restauración vegetal para las zonas afectadas por las obras

- Trabajar fuera de la zona ocupada por la vegetación natural protegida
- Jalonar la obra, los accesos, el parque de maquinaria y cualquier otra instalación auxiliar
- Ubicar parques de maquinaria fuera de terrenos forestales y naturales
- Limitar el movimiento de la maquinaria para reducir afecciones a vegetación
- Terminar los taludes de los desmontes con pendientes suaves tipo 2H:1V
- Descompactar los suelos y revegetar con especies autóctonas
- Reforestar la zona afectada por las obras con vegetación autóctona
- Revegetar con la mayor brevedad posible, para reducir riesgo de erosión
- Realizar el seguimiento de las plantaciones durante el periodo de garantía
- Realizar inspecciones trimestrales en LIC a la traza de las tuberías en periodo de garantía
- Realizar inspecciones extraordinarias si se dan lluvias fuertes, etc. en periodo de garantía

Se ha solicitado al contratista realizar un riego de socorro de ejemplares trasplantados de *Teucrium libanitis* en verano, aunque no esté incluido en el presupuesto, para ayudar a la supervivencia de la especie. Se continúa la supervisión y riegos periódicos.

Se está trabajando en la apertura de camino y zanjas en la zona forestal. Se realizan riegos periódicos. Se insiste en la importancia de los mismos por emisiones a la atmósfera y depósito de polvo en la vegetación natural.

También en esta zona, justificado por el Contratista por falta de espacio de trabajo, hay acopios de tuberías fuera de la zona de ocupación autorizada. Se solicita evitar depositar sobre plantas, para evitar afecciones a especies vegetales y hacerlo mejor sobre suelo desnudo a ser posible. Has disminuido los acopios por el avance en la introducción de tuberías en zanja.

En la zona de apertura del camino hacia el depósito de La Losilla, hay especies de flora que habrán de ser restituidas mediante la restauración final, como *Juniperus oxycedrus, Juniperus phoenicea,* etc.

Se ha solicitado al contratista retirar residuos vegetales gruesos, como trozas de

troncos y cepas, procedentes de eliminación de vegetación asociada a la apertura del camino.

8. Control del riesgo de incendios.

- Medidas de prevención y lucha contra incendios forestales.
- Cumplimiento de normativa vigente.
- Cumplimiento de autorización de trabajos en terreno forestal en época de peligro alto de incendio.

Continúa activa la campaña de peligro alto de incendio forestal (Plan Infomur). Se dispone de los medios exigidos en la autorización en terreno forestal.

Se siguen solicitando prórrogas, que son concedidas por periodo de 15 días. No se concede más plazo en una prórroga, debido a las condiciones meteorológicas cambiantes, que pueden complicarse en verano.

Se han recibido la 3ª y 4ª prórroga de la *Autorización para la realización de trabajos en terreno forestal* emitida por la Unidad de Agentes Medioambientales y Defensa Forestal de la Dirección General de Medio Natural, que autoriza a trabajar en época de peligro de incendio forestal, con condiciones entre el 15 de julio y 15 de agosto en total. Se ha solicitado la 5ª prórroga y se tienen que continuar solicitando estas prórrogas a lo largo de la época de peligro alto, hasta el 30 de septiembre. La empresa dispone en la zona forestal de los medios y personal solicitados, para actuar en una primera intervención en caso de incendio forestal, mientras llegan los servicios de emergencia, en caso necesario.

El CECOFOR está avisado de la continuidad de los trabajos.

Se dispone en obra de extintores en las casetas de las instalaciones auxiliares, así como en las máquinas de obra. Se insiste que todas dispongan, especialmente las que trabajan en terreno forestal.

9. Control de la protección de la fauna.

- Respetar la época de nidificación de las aves entre los meses de marzo y agosto, ambos inclusive
- Realizar el reconocimiento del terreno previo a los trabajos de desbroce para detección de nidos

- **Control visual de las excavaciones antes del relleno**
- Vallar las zanjas en zonas naturales y espacios protegidos
- Mantener las zanjas abiertas en menos de 500 metros de longitud sin introducir la tubería
- Dejar el extremo de la excavación de zanja con una rampa para fauna
- Controlar de forma exhaustiva los niveles sonoros: mediciones de ruido
- Restringir el tránsito de vehículos y maquinaria en los viales que discurran por las áreas de nidificación
- Instalar las medidas necesarias en los nuevos tendidos eléctricos para proteger a la fauna
- **En caso de afección a ejemplares de fauna silvestre informar de la localización en el teléfono del Centro de Recuperación de Fauna de El Valle. (Recogida animales: 610 591 759 / Centro Recup.: 968 842 271)**
- Depositar acopios de piedra en las zonas forestales (estratos G y H) para reducir la pérdida de refugio para reptiles y otra fauna.
- Asociar los puntos de medición de ruido con:
  - ✓ En la zona de la ETAP Sierra de la Espada (estrato A): por la intensidad del trabajo y por ser los pinos carrascos y eucaliptos plantados un posible dormidero de aves. Este es el punto menos relevante por ser el más antropizado.
  - ✓ En el Barranco del Carrizalejo (estrato C): por la presencia de oquedades, que representan un hábitat potencial para murciélagos.
  - ✓ El Barranco del Mulo (estrato E): por la presencia de aves acuáticas en el cauce y la posible presencia de murciélagos en las construcciones de las inmediaciones.
  - ✓ La zona forestal (estrado H): por ser hábitat potencial de chova piquirroja y otras aves protegidas.

Se revisan las zonas de trabajo sin detección de nidos. En las visitas se aprecia principalmente abundancia de especies como conejo, liebre y perdiz. En las zonas donde hay más ruido, la fauna se desplaza temporalmente durante las obras, por lo que no se aprecia la presencia de especies protegidas.

Se recuerda mantener valladas las zanjas en zonas LIC.

En ocasiones no se cumple la premisa de mantener zanja abierta en un máximo de

500 metros de longitud. Con el avance de la obra este mes se ha introducido mucha tubería y sí se cumple finalmente esa longitud.

Se revisa la presencia de especies de fauna en las zonas de trabajo y se retiran los animales hallados antes del paso de maquinaria, para no ser afectados por las obras.

Las mediciones de ruido realizadas hasta la fecha arrojan resultados dentro de los valores permitidos.

No se han detectado afecciones a la fauna.

10. Control de las alteraciones del paisaje.

- Seguimiento de impactos sobre el patrimonio histórico-cultural
- Utilizar características de la obra lo más parecido posible al entorno para favorecer la integración
- Instalar fuentes de luz para alumbrado final a baja altura para reducir contaminación lumínica
- Tener en cuenta la eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior
- Integrar paisajísticamente las tuberías aéreas y sus bases de hormigón
- Retirar las conducciones aéreas en desuso
- Plantar con vegetación autóctona o con vegetación arrancada durante la fase de construcción

Hay acopios de tuberías y materiales a lo largo de la traza. Lo más impactante son las tuberías azules, que conforme van siendo instaladas, van dejando de producir ese impacto visual. Este mes se han reducido los acopios visibles más impactantes.

Se ha recibido el informe de seguimiento arqueológico de junio, que se incluye como anexo.

11. Control de la Gestión de Residuos.

- Redacción y cumplimiento de Plan de Gestión de Residuos por el Contratista.
- Durante la fase de construcción, se habilitará un lugar o lugares debidamente aislados e impermeabilizados para los residuos y el acopio de maquinaria, combustibles, etc.

- Los residuos generados deberán separarse en la misma obra con el fin de facilitar la reducción en origen de los mismos y su recogida selectiva.
- Los residuos de la construcción que se generen deberán entregarse para su depósito o valorización a gestor autorizado quién deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada. Los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregarán a gestor autorizado.
- No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna.
- Los residuos sólidos y líquidos (aceites usados, grasas, filtros, restos de combustible, etc.), no podrán verterse sobre el terreno ni cauces, debiendo ser almacenados de forma adecuada para evitar su mezcla con agua u otros residuos y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características.
- Transportistas y vertederos autorizados por la CARM.
- Vigilar la correcta ejecución del Plan de desamiantado para tuberías de fibrocemento.

La empresa seleccionada para la gestión de residuos no peligrosos es Gestora de Residuos 2010 SL. Y la empresa gestora de residuos peligrosos es Gestión y tratamientos medioambientales SL.

Se encuentran acopios de residuos de aglomerado junto al balsón de la ETAP, y varios acopios de cilindros de hormigón de vallados en la misma zona. Se ha solicitado en varias ocasiones la retirada.

Siguen sin gestionarse residuos con el gestor contratado. Este mes el Contratista afirmó que lo tenía previsto, que están a la espera de retirada de escombros y residuos de aglomerado, pero hasta la fecha no se ha hecho efectivo.

La zona de gestión de residuos ubicada en la ETAP se mantiene como hasta ahora, con residuos acopiados durante meses, que no han sido retirados. Algunos bidones están llenos. Los residuos están separados e identificados.

Se sigue solicitando mantener limpias las zonas de trabajo, y que se eliminen los

residuos que se van acopiando provisionalmente a lo largo de la traza.

Desde que comenzó la obra no se han presentado justificantes (albaranes, facturas) de gestión de residuos, de ningún tipo, ni inertes, ni peligrosos.

Como se ha comentado, se dispone de recintos para lavado de canaletas, impermeabilizados. Se ha delimitado el de la zona forestal. Falta identificarlo y mejorar el estado de los mismos, para que no haya filtraciones al suelo ni acuíferos.

Respecto al acopio de residuos metálicos en la zona del invernadero, fuera de la zona de ocupación autorizada para la obra en terreno particular, han sido retirados. Se están restituyendo algunos servicios afectados en esta zona, como los vallados de parcelas agrarias.

Se mantiene el acopio con los residuos vegetales gruesos fuera de la zona de trabajos, en un solar particular próximo a la impulsión.

También se ha solicitado la retirada de otros residuos diversos a lo largo de la traza, y se insiste continuamente en la importancia de la limpieza y orden en la obra.

12. Control de la reposición de infraestructuras y servicios afectados.

Se continúa llevando a cabo la reposición de servicios afectados, como arquetas y canalizaciones de riego, vallados de parcelas agrícolas, etc.

En algunas zonas no se restituye de forma adecuada el terreno a su estado original. Concretamente, en el p.k. 4+800 la restauración de los bancales no se ha realizado de forma correcta, quedando piedras de gran tamaño, que no existían originalmente, y que han de ser retiradas.

13. Control de la afección a vías pecuarias.

- Solicitar autorización de cruce con vías pecuarias.

Se dispone de la *Resolución de la Directora General De Medio Natural, relativa a ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada ''Vereda De La Rambla Del Carrizalejo'', clasificada entre las de los términos municipales de Molina de Segura y de Ulea, con destino a la instalación de tubería en ejecución del "Proyecto 10/14 De Mejora De La Impulsión Del Ramal De Cieza (Mu/Varios)", de la que es beneficiario el Organismo Autónomo Mancomunidad De Los Canales Del Taibilla.*

No han comenzado los trabajos en esta zona.

14. Control de las operaciones de desbroce del terreno.

Para la apertura del camino del depósito de regulación se realizan desbroces en terreno forestal. Se dispone de las autorizaciones y se insiste en ceñirse a la superficie de ocupación prevista. Se hará la restauración vegetal de esta zona cuando finalicen las obras.

15. Control de las operaciones de excavación.

Se siguen realizado excavaciones, con retroexcavadoras y taladro, principalmente en el paraje de La Losilla, también en otros puntos. El sustrato rocoso está ralentizando mucho los trabajos en esta zona.

16. Control de las operaciones de transporte y acopios de materiales, tránsito de maquinaria.

La maquinaria en general circula a baja velocidad, por lugares autorizados. Se comprueba que la maquinaria cumple la normativa vigente. Los acopios de materiales, como se ha descrito anteriormente, en ocasiones se depositan fuera de la zona de ocupación temporal autorizada. El Contratista es advertido de este incumplimiento.

17. Control de las operaciones de construcción de infraestructuras.

En julio se han continuado los trabajos de ejecución de la conducción, apertura de camino del depósito de La Losilla, excavación de zanja, colocación de tubería, instalación de calderería, anclajes de codos, arquetas y reposición de afecciones.

18. Control de las operaciones de creación de otras infraestructuras o servicios.

No hay otras infraestructuras o servicios en este mes.

19. Control de limpieza de la zona de obras.

- Revisión visual de la limpieza de las obras
- Adecuación de la obra al entorno
- Limpieza final de elementos y señales de las obras y recogida de escombros o vertidos

El estado de orden y limpieza de la obra es mejorable. En ocasiones se encuentran residuos dispersos por las inmediaciones de la obra. Se sigue insistiendo en la retirada y gestión de cualquier tipo de residuo. Hay que mejorar la adecuación de la obra al entorno. Con la restauración final deberá quedar todo lo afectado restituido a su estado original.

3.2. Conclusiones

Durante el mes de julio se ha comenzado el ferrallado de pequeñas arquetas de ventosa, y continuado los trabajos de construcción de la conducción con apertura de zanja, introducción de tubería, relleno de zanja, instalación de calderería, hormigonado, anclajes de codos, construcción del camino de acceso al depósito de La Losilla y reposición de afecciones.

Se han recibido las prórrogas de la autorización de trabajo en zona forestal correspondientes, en primer lugar del 15 al 30 de julio, y posteriormente la que autoriza los trabajados entre en 1 y el 15 de agosto.

Se ha solicitado otra prórroga para la segunda quincena de agosto.

Se continuará con los trabajos todo el verano. Hay que mantener las precauciones en la zona forestal y cumplir los condicionantes de las autorizaciones relativas a prevención de incendios forestales en época de peligro alto.

Se ha recibido el informe arqueológico correspondiente a los trabajos del mes de junio.

Siguen sin gestionarse residuos por la empresa autorizada, quedando acopios en diversos puntos de la obra sin retirar.

También se encuentran deficiencias en la restitución de terrenos a su estado original, que han de ser corregidas.

Murcia, julio de 2019

INGENIERIA DEL ENTORNO NATURAL SL

INGENIERÍA DEL ENTORNO NATURAL S.L.
CIF B02419869
Pino 4, 1º D 02008, Albacete
Avda. Pompeya 10, 1º - 3ª. 30500
Molina de Segura, Murcia
T/F 968 979 578
www.entornonatural.org info@entornonatural.org

4. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

FOTO 1. **Vista de los trabajos de apertura de camino de acceso al depósito de regulación.**

FOTO 2. **Vista de los trabajos en al paraje La Losilla con gran presencia de roca.**

FOTO 3. **Vista de los trabajos de apertura de camino de acceso al depósito p.k. 6+630.**

FOTO 4. **Vista de los trabajos de apertura de traza para conducción, p.k. 6+350.**

FOTO 5. **Vista de zanja abierta con tubería, delimitada con cinta.**

FOTO 6. **Vista de trabajos en zanja en la zona forestal p.k. 5+800.**

FOTO 7. Vista de zanja con tritubo, p.k. 3+570.

FOTO 8. Vista de trabajos de hormigonado de codos.

FOTO 9. **Vista de zona de trabajo en p.k. 3+610.**

FOTO 10. **Vista de zanja tapada en p.k. 3+710.**

FOTO 11. **Vista de zanja tapada en p.k. 4+700.**

FOTO 12. **Vista de trabajos de arqueta en la impulsión paraje Los Pelegrines p.k. 4+308.**

FOTO 13. Vista de tramo de zanja abierta en p.k. 6+123.

FOTO 14. Vista de tramos de zanja tapada en zona forestal.

FOTO 15. **Vista de tramo de zanja abierta en p.k. 5+370.**

FOTO 16. **Vista de tramo de zanja tapada en Los Pelegrines.**

FOTO 17. **Vista de tramos de zanja tapada en p.k. 0+925**

FOTO 18. **Vista de trabajos de reposición de vallado en p.k. 1+400**

FOTO 19. Vista de trabajos en arqueta p.k. 0+772.

FOTO 20. Vista de trabajos de apertura en p.k. 0+300.

FOTO 21. **Vista de acopios de tuberías y áridos en la zona de la hinca.**

FOTO 22. **Panorámica desde la zona forestal donde se aprecian acopios de materiales en terreno desnudo de vegetación, fuera de zona de ocupación de la obra.**

FOTO 23. **Detalle de ambiente pulverulento durante los movimientos de tierras.**

FOTO 24. **Vista de camino de subida a La Losilla recién regado.**

FOTO 25. Vista de trabajos de riego con cisterna.

FOTO 26. Vista de maquinaria de obra

FOTO 27. Vista de maquinaria de obra

FOTO 28. Vista de sonómetro en medición de ruido en la zona forestal.

FOTO 29. **Vista de los trabajos en zona forestal con vigilante y mochila de extinción.**

FOTO 30. **Vista de mochila junto al tajo en zona forestal.**

FOTO 31. Detalle de mochila extintora rígida de agua

FOTO 32. Cuba de agua en la zona forestal

FOTO 33. **Detalle de extintor en retroexcavadora.**

FOTO 34. **Vista de camión de transporte con extintor de incendios.**

FOTO 35. **Detalle de ejemplar de *Pistacia lentiscus* en la zona forestal.**

FOTO 36. **Vista de la vegetación natural en la zona de subida al depósito de regulación con predominio de *Pinus halepensis y Stipa tenacissima*.**

FOTO 37. **Detalle de recipiente con sepiolita en maquinaria de obra, para actuar ante posibles derrames de sustancias peligrosas en el suelo.**

FOTO 38. **Vista de acopio de residuos vegetales gruesos en terreno privado, fuera de la traza, en las coordenadas UTM 650.500, 4.225.060.**

FOTO 39. **Vista de residuos vegetales gruesos que se ha solicitado retirar de la zona forestal.**

FOTO 40. Vista de residuos dispersos.

FOTO 41. Recinto de limpieza de canaletas en p.k. 5+370 a falta de señalización e identificación.

FOTO 42. **Vista del mismo recinto señalizado**

FOTO 43. **Acopio de residuos de aglomerado asfáltico junto al balsón de la ETAP.**

FOTO 44. Acopios varios de residuos de cilindros de hormigón en las inmediaciones del balsón de la ETAP.

FOTO 45. Vista de área de gestión de residuos dentro de la ETAP.

FOTO 46. Detalle de bidones para separación de residuos etiquetados.

FOTO 47. Vista de residuos vegetales en la ETAP

FOTO 48. **Vista de área de acopio de materiales y residuos de la ETAP Sierra de la Espada.**

FOTO 49. **Vista del estado de las instalaciones auxiliares**

5. ANEXOS

ANEXO 01.

PRÓRROGA 3ª DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS EN TERRENO FORESTAL

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Natural

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Dirección General de Medio Natural
REGISTRO SALIDA
Fecha 10-07-2019
Nº 2019000091640

S/ Rfa	N/Rfa USOSFU20190017– TERCERA PRÓRROGA
Unidad: Agentes Medioambientales y Defensa Forestal	
Asunto: AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN TERRENO FORESTAL. TM ULEA.	
MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA CALLE MAYOR 1, CP 30201 CARTAGENA	

Con esta fecha, la Ilma. Sra. Directora General de Medio Natural, por delegación de firma según Resolución de 15 de junio de 2017, al Técnico Responsable de la Unidad de Agentes Medioambientales y Defensa Forestal ha dictado la siguiente Resolución:

Resultando que a fecha **13 de febrero de 2019** se recibe solicitud en la Dirección General de Medio Natural a nombre de **MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA con CIF Q3017002A cuyo domicilio es Calle Mayor 1, CP 30201 Cartagena** relativo a petición sobre **la autorización para la realización de trabajos en terreno forestal** perteneciente al término municipal de **Ulea con motivo de las obras del Proyecto 10/14 de mejora de la impulsión del ramal de Cieza**.

VISTO que según solicitud las obras se realizarán tanto en época de peligro alto de fuego como en época donde el riesgo es menor durante el año 2019.

VISTO que a la solicitud se adjunta una memoria descriptiva del proyecto, emplazamiento, configuración y funcionamiento de la solución y descripción general de la obras.

VISTO que la ejecución de los trabajos referidos fue autorizada durante la época de peligro en la resolución con número de expediente **USOSFU20190017.**

ViISTO que posteriormente y de forma sucesiva los días **9 y 31 de mayo de 2019**, el interesado **solicita ampliación del período concedido** por necesidad de continuar con los trabajos durante la época de peligro de fuego 2019 y que ambas solicitudes fueron resueltas con los números de expediente **USOSFU20190017- PRÓRROGA** y **USOSFU20190017-SEGUNDA PRÓRROGA**, respectivamente.

VISTO que a fecha **25 de junio de 2019**, el interesado **solicita ampliación del período concedido** por necesidad de continuar con los trabajos durante la época de peligro de fuego 2019.

VISTO que la Comunidad Autónoma asume las competencias en materia de montes, aprovechamientos forestales, vías pecuarias, pastos y espacios naturales protegidos (conforme a lo establecido en art. Once, 2, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia). Y que la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en virtud de Decreto del Presidente n.º 2/2018 de 20 de abril de reorganización de la Administración Regional publicado en el BORM n.º 91 de 21 de abril de 2018, asume las competencias en materia forestal.

CONSIDERANDO que se deberán aplicar las medidas preventivas necesarias, no solo para evitar daños a las superficies forestales, sino también a terceros no incluidos en el apartado anterior.

PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL 10/07/2019 09:44:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bd6bd526-a2e6-db2e-fda5-005056903e7

Resultando que se emite **informe favorable** con número de expediente ***USOSFU201900017- TERCERA PRÓRROGA*** sobre el particular de parte del Servicio competente, con una serie de condicionantes que se expresan en la presente Resolución.

Estudiada la petición que ha llegado a la Dirección General de Medio Natural y según lo establecido en su **artículo 6, apartados a, b, c, d, e, f y g** de la Orden de 24 de mayo de 2010 de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia para el año 2010, **resuelve positivamente la realización de los trabajos en el periodo comprendido entre el 16 y el 31 de julio de 2019** teniendo en cuenta los siguientes **condicionantes:**

PRIMERO.-

- La persona/empresa autorizada **deberá comunicar** al **Centro de Coordinación Forestal (CECOFOR)** con un mínimo de 24 horas de antelación, el día y la hora en el que tendrán lugar la realización de los trabajos.

- La comunicación con el Centro de Coordinación Forestal se podrá realizar vía telefónica en el **968 17.75.00** todos los días de la semana y en horario de 16:00h a 20:00h, dicha comunicación, *será obligatoria cuando la realización de trabajos se realicen en franja inferior de 400 metros con superficie forestal,* debiendo comunicar un enlace de la dirección de obra que permita suspender la misma en caso de condiciones meteorológicas adversas.

- Las medidas de seguridad que deben contemplar las autorizaciones para el empleo de grupos electrógenos, equipos de soldadura, motores de explosión y combustión u otros son las siguientes:

1. ***Queda terminantemente prohibido el empleo de equipos de soldadura y radiales en terreno forestal.***
2. ***La zona de ubicación de maquinaria deberá quedar limpia de combustible previamente en un perímetro de 10 metros en el ámbito de trabajo,*** sumando a ello un matachispas para los motores de explosión, y ampliable a 20 metros en función del volumen de los equipos. No se deberá arrancar el motor de las motosierras y equipos similares en el lugar de la carga de combustible.
3. ***Disponer de una cuba de 2.000 litros de capacidad y equipo de extinción con bomba de alta presión.***
4. **Disponer de un observador en la zona de trabajo junto con dos operarios con mochila de 16 litros de agua formados para la extinción de incendios forestales y que actúen en caso de conato.**
5. La empresa autorizada, adoptará todas las medidas oportunas para evitar la propagación de fuego, siendo responsables de los daños que pudieren ocasionarse.

PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL 10/07/2019 09:44:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bda6d526-a2e6-db2a-1da5-0050569b34e7

6. Queda prohibido arrojar fósforos, puntas de cigarros o cigarrillos, brasas o cenizas que estén en ignición.

7. Queda prohibido arrojar fuera de los contenedores habilitados a tal efecto o vertederos autorizados, residuos que, con el paso del tiempo u otras circunstancias, puedan provocar combustión o facilitar ésta, tales como vidrios, botellas, papeles, plásticos, materias orgánicas y otros elementos similares.

8. Mantener los equipos y maquinaria limpios de derrames de aceites o combustibles y en buen estado, realizando la carga de combustible en motosierras y otros aparatos de motor en frío, sin fumar y siempre en zonas de seguridad, con las precauciones adecuadas para evitar deflagraciones.

9. **Para la realización de cualquier trabajo en terreno forestal se deberá disponer en las inmediaciones de extintores de agua u otros medios auxiliares de extinción que puedan ser útiles para evitar la propagación del fuego en una primera intervención.**

10. Los equipos y maquinaria deberán estar homologados para los trabajos a desarrollar, y se utilizarán de acuerdo con los manuales de operaciones para usuarios procurados por los fabricantes, con observación de las diversas disposiciones y normativas vigentes en lo que se refiere al riesgo de incendio.

- Al margen de las anteriores normas, se estará a lo que dispongan los Agentes Medioambientales en función de las circunstancias de riesgo no contempladas en esta autorización o que puedan sobrevenir en el transcurso de la actividad por las condiciones particulares del lugar.

- **La obtención de autorización por parte de esta Dirección General, no exime ni prejuzga el cumplimiento de otra normativa sectorial aplicable o la necesidad de otorgamiento de otras licencias o autorizaciones.**

- Se deberá tener en cuenta en todo momento, la Orden en vigor por la que se establecen las medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia del año en que se haya solicitado la actividad a realizar, no obstante cuando existan razones de interés social, condiciones meteorológicas especialmente desfavorables u otros motivos que así lo aconsejen, las autorizaciones expedidas al amparo de la presente Orden podrán suspenderse temporalmente en su vigencia y efectos hasta que desaparezcan dichas razones o motivos.

SEGUNDO.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no releva de la obligación de obtener las que con arreglo a las disposiciones vigentes fueran necesarias.

TERCERO.- El incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la inmediata suspensión de la autorización y la interrupción de la actividad, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran derivar.

PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL 10/07/2019 09:44:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bda66d526-a2a6-db2a-fda5-0050569b34e7

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que por no poner fin a la vía administrativa contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

JEFE DE SERVICIO DE DEFENSA DEL MEDIO NATURAL
Instructor del Expediente
(Documento firmado electrónicamente)
Manuel Páez Blázquez

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Región de Murcia
Dirección General de Medio Natural

PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL 10/07/2019 09:44:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba6eda526-a2e6-db2e-fda5-0050569b34e7

ANEXO 02.

PRÓRROGA 4ª DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS EN TERRENO FORESTAL

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Natural

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Dirección General de Medio Natural
REGISTRO SALIDA
Fecha 23-07-2019
Nº 2019000969 34

S/ Rfa	N/Rfa USOSFU20190017– CUARTA PRÓRROGA
Unidad: Agentes Medioambientales y Defensa Forestal	
Asunto: AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN TERRENO FORESTAL. TM ULEA.	
MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA CALLE MAYOR 1, CP 30201 CARTAGENA	

Con esta fecha, la Ilma. Sra. Directora General de Medio Natural, por delegación de firma según Resolución de 15 de junio de 2017, al Técnico Responsable de la Unidad de Agentes Medioambientales y Defensa Forestal ha dictado la siguiente Resolución:

Resultando que a fecha **13 de febrero de 2019** se recibe solicitud en la Dirección General de Medio Natural a nombre de **MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA con CIF Q3017002A cuyo domicilio es Calle Mayor 1, CP 30201 Cartagena** relativo a petición sobre **la autorización para la realización de trabajos en terreno forestal** perteneciente al término municipal de **Ulea con motivo de las obras del Proyecto 10/14 de mejora de la impulsión del ramal de Cieza**.

VISTO que según solicitud las obras se realizarán tanto en época de peligro alto de fuego como en época donde el riesgo es menor durante el año 2019.

VISTO que a la solicitud se adjunta una memoria descriptiva del proyecto, emplazamiento, configuración y funcionamiento de la solución y descripción general de la obras.

VISTO que la ejecución de los trabajos referidos fue autorizada durante la época de peligro en la resolución con número de expediente **USOSFU20190017.**

ViISTO que posteriormente los días **9 y 31 de mayo y 25 de junio de 2019**, el interesado **solicita ampliación del período concedido** por necesidad de continuar con los trabajos durante la época de peligro de fuego 2019 y que ambas solicitudes fueron resueltas con los números de expediente **USOSFU20190017- PRÓRROGA, USOSFU20190017- SEGUNDA PRÓRROGA y USOSFU20190017- TERCERA PRÓRROGA**, respectivamente.

VISTO que a fecha **9 de julio de 2019**, el interesado **solicita ampliación del período concedido** por necesidad de continuar con los trabajos durante la época de peligro de fuego 2019.

VISTO que la Comunidad Autónoma asume las competencias en materia de montes, aprovechamientos forestales, vías pecuarias, pastos y espacios naturales protegidos (conforme a lo establecido en art. Once, 2, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia). Y que la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en virtud de Decreto del Presidente n.º 2/2018 de 20 de abril de reorganización de la Administración Regional publicado en el BORM n.º 91 de 21 de abril de 2018, asume las competencias en materia forestal.

CONSIDERANDO que se deberán aplicar las medidas preventivas necesarias, no solo para evitar daños a las superficies forestales, sino también a terceros no incluidos en el apartado anterior.

PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL 22/07/2019 13:08:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1a5b415c-ac71-ed2d-ced9-005056903de7

PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL 22/07/2019 13:08:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1a56d15c-ac71-ed2d-ced9-0050569b34e7

Resultando que se emite **informe favorable** con número de expediente ***USOSFU201900017- CUARTA PRÓRROGA*** sobre el particular de parte del Servicio competente, con una serie de condicionantes que se expresan en la presente Resolución.

Estudiada la petición que ha llegado a la Dirección General de Medio Natural y según lo establecido en su **artículo 6, apartados a, b, c, d, e, f y g** de la Orden de 24 de mayo de 2010 de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia para el año 2010, **resuelve positivamente la realización de los trabajos en el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de agosto de 2019** teniendo en cuenta los siguientes **condicionantes:**

PRIMERO.-

- La persona/empresa autorizada **deberá comunicar** al **Centro de Coordinación Forestal (CECOFOR)** con un mínimo de 24 horas de antelación, el día y la hora en el que tendrán lugar la realización de los trabajos.

- La comunicación con el Centro de Coordinación Forestal se podrá realizar vía telefónica en el **968 17.75.00** todos los días de la semana y en horario de 16:00h a 20:00h, dicha comunicación, *será obligatoria cuando la realización de trabajos se realicen en franja inferior de 400 metros con superficie forestal,* debiendo comunicar un enlace de la dirección de obra que permita suspender la misma en caso de condiciones meteorológicas adversas.

- Las medidas de seguridad que deben contemplar las autorizaciones para el empleo de grupos electrógenos, equipos de soldadura, motores de explosión y combustión u otros son las siguientes:

  1. ***Queda terminantemente prohibido el empleo de equipos de soldadura y radiales en terreno forestal.***
  2. ***La zona de ubicación de maquinaria deberá quedar limpia de combustible previamente en un perímetro de 10 metros en el ámbito de trabajo,*** sumando a ello un matachispas para los motores de explosión, y ampliable a 20 metros en función del volumen de los equipos. No se deberá arrancar el motor de las motosierras y equipos similares en el lugar de la carga de combustible.
  3. ***Disponer de una cuba de 2.000 litros de capacidad y equipo de extinción con bomba de alta presión.***
  4. **Disponer de un observador en la zona de trabajo junto con dos operarios con mochila de 16 litros de agua formados para la extinción de incendios forestales y que actúen en caso de conato.**
  5. La empresa autorizada, adoptará todas las medidas oportunas para evitar la propagación de fuego, siendo responsables de los daños que pudieren ocasionarse.

6. Queda prohibido arrojar fósforos, puntas de cigarros o cigarrillos, brasas o cenizas que estén en ignición.
7. Queda prohibido arrojar fuera de los contenedores habilitados a tal efecto o vertederos autorizados, residuos que, con el paso del tiempo u otras circunstancias, puedan provocar combustión o facilitar ésta, tales como vidrios, botellas, papeles, plásticos, materias orgánicas y otros elementos similares.
8. Mantener los equipos y maquinaria limpios de derrames de aceites o combustibles y en buen estado, realizando la carga de combustible en motosierras y otros aparatos de motor en frío, sin fumar y siempre en zonas de seguridad, con las precauciones adecuadas para evitar deflagraciones.
9. **Para la realización de cualquier trabajo en terreno forestal se deberá disponer en las inmediaciones de extintores de agua u otros medios auxiliares de extinción que puedan ser útiles para evitar la propagación del fuego en una primera intervención.**
10. Los equipos y maquinaria deberán estar homologados para los trabajos a desarrollar, y se utilizarán de acuerdo con los manuales de operaciones para usuarios procurados por los fabricantes, con observación de las diversas disposiciones y normativas vigentes en lo que se refiere al riesgo de incendio.

- Al margen de las anteriores normas, se estará a lo que dispongan los Agentes Medioambientales en función de las circunstancias de riesgo no contempladas en esta autorización o que puedan sobrevenir en el transcurso de la actividad por las condiciones particulares del lugar.

- **La obtención de autorización por parte de esta Dirección General, no exime ni prejuzga el cumplimiento de otra normativa sectorial aplicable o la necesidad de otorgamiento de otras licencias o autorizaciones.**

- Se deberá tener en cuenta en todo momento, la Orden en vigor por la que se establecen las medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia del año en que se haya solicitado la actividad a realizar, no obstante cuando existan razones de interés social, condiciones meteorológicas especialmente desfavorables u otros motivos que así lo aconsejen, las autorizaciones expedidas al amparo de la presente Orden podrán suspenderse temporalmente en su vigencia y efectos hasta que desaparezcan dichas razones o motivos.

SEGUNDO.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no releva de la obligación de obtener las que con arreglo a las disposiciones vigentes fueran necesarias.

TERCERO.- El incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la inmediata suspensión de la autorización y la interrupción de la actividad, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran derivar.

PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL 22/07/2019 13:08:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1a56d15c-ac71-ed2d-ced9-005056903de7

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que por no poner fin a la vía administrativa contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

JEFE DE SERVICIO DE DEFENSA DEL MEDIO NATURAL
Instructor del Expediente
(Documento firmado electrónicamente)
Manuel Páez Blázquez

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Región de Murcia
Dirección General de Medio Natural

PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL 22/07/2019 13:08:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1a56d15c-ac71-e02d-ee09-0050569b34e7

ANEXO 03.

MEDICIÓN DE RUIDO III

MEDICIÓN DE RUIDO II

PROMOTOR DE LA OBRA	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA
EMPRESA QUE ENCARGA LA MEDICIÓN DE RUIDO	UTE RAMAL DE CIEZA
EMPRESA QUE REALIZA LA MEDICIÓN DE RUIDO	INGENIERIA DEL ENTORNO NATURAL SL

INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA	17/07/2019
OBRA	Obras del "Proyecto 10/14 de mejora de la impulsión del ramal de Cieza (Mu/varios)"
LUGAR	Traza de la conducción, tramo pk 6+200 – 6+600. Término municipal de Ulea.
OBJETO	Mediciones de ruido en obra IV Medidas ambientales de las obras del Proyecto 10/14 de mejora de la impulsión del ramal de Cieza (Mu/varios)

INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE MEDIDA	
TIPO	Sonómetro integrador Clase 1
MARCA Y MODELO	CESVA SC-20
Nº SERIE	T206348
FECHA ÚLTIMA CALIBRACIÓN	28/01/2019
Nº CERTIFICADO	LCAC19001
PROCEDIMIENTOS	EV_CTM Evaluación de proveedor NT-621 y LCAC-MC-01 Sonómetros
PATRONES UTILIZADOS	Z025_2017.-Calibrador acústico.-50441089.-Período de calibración:36meses

CONDICIONES DE LA MEDICIÓN	
Velocidad del viento	1,0 m/s
Dirección del viento	S
Presión atmosférica	761.0 mmHg
Temperatura	26 ºC
Humedad	40%
Precipitación	-

RESULTADOS DE LA MEDICIÓN

MEDICIÓN Nº 5	
Fecha	17/07/2019
Ubicación	Zona forestal alta, junto a trabajos de picado en roca en el camino del depósito de La Losilla, pk 6+520. Coordenadas UTM (648494,4226254)
Hora inicio	9:47
Hora fin	9:57
Leq (dB(A))	73,2
Leq90 (dB(A))	67,1
Leq50 (dB(A))	74,0
Leq10 (dB(A))	75,2
Máx. registrado (dB(A))	81,0
Valor pico (dB(A))	92,0
Observaciones	Medición a 8 m de distancia de máquina percutora picando en terreno rocoso. Valores elevados, pero dentro de lo permitido. No es zona protegida ni hay nidos cerca. Vigilar presencia de fauna. Precaución si hay trabajadores cerca.

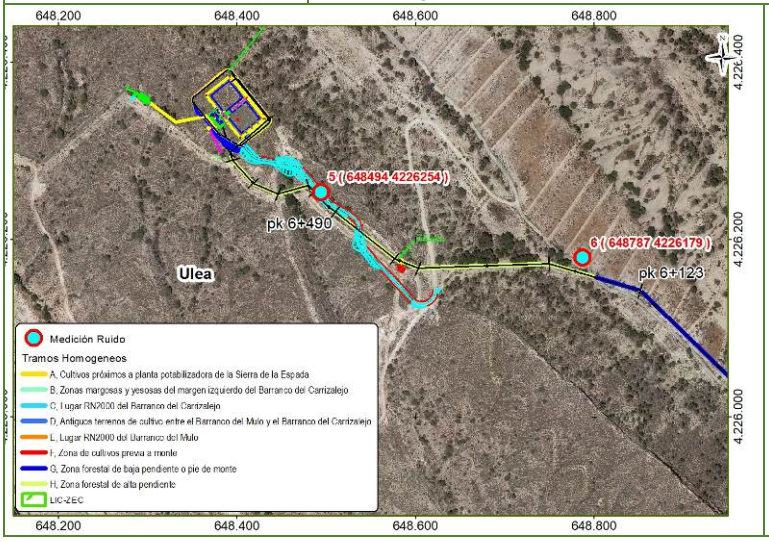

MEDICIÓN Nº 6	
Fecha	17/07/2019
Ubicación	Zona forestal, entre excavadoras, pk 6+200. Coordenadas UTM (648787,4226179)
Hora inicio	10:41
Hora fin	10:51
Leq (dB(A))	71,1
Leq90 (dB(A))	66,0
Leq50 (dB(A))	67,5
Leq10 (dB(A))	74,5
Máx. registrado (dB(A))	80,8
Valor pico (dB(A))	83,1
Observaciones	Medición en zona forestal baja pendiente, entre máquinas retroexcavadoras. Valores dentro de los límites permitidos.

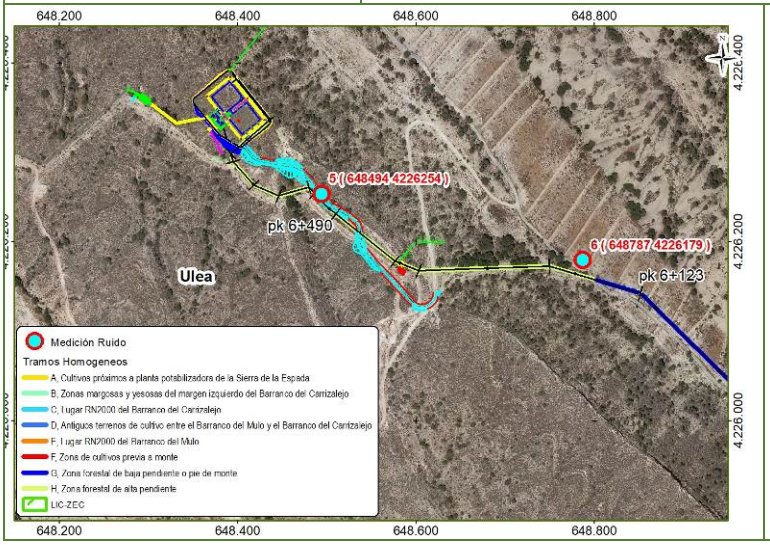

ANEXO 04.

INFORME DE SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE JUNIO 2019

JUNIO 2019

INFORME ARQUEOLÓGICO DEL PROGRAMA DE MEDIDAS CORRECTORAS DEL PATRIMONIO HISTORICO SUPERVISIÓN ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA

PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS)

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

FECHA:		JUNIO 2019
TIPO DE ACTUACIÓN:		- SUPERVISIÓN ARQUEOLÓGICA
LOCALIZACIÓN OBRA:	T.M.:	MOLINA DE SEGURA ULEA
	P.K.:	- EXCAVACIÓN ZANJA: PP.KK. 3+050-3+146, 4+500, 5+660-5+800, 6+140 EN ADELANTE - CONSTRUCCIÓN PASO SOBRE TUBERÍAS EXISTENTES CON ZAHORRA EN CAMINO DE ACCESO DEPÓSITO DE 10.000 M3: P.K. 6+450 - APERTURA ZANJA TRITUBO: PP.KK.: 0+350, 2+240, 3+050, 3+500, 3+800, 5+200, 5+400
ÁMBITO:		PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS)
D.I.A.		ANEJO N. 22 DECLARACIÓN IMPACTO AMBIENTAL (18.06.2014)

1. INTRODUCCIÓN

Los trabajos arqueológicos que se están realizando en el PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN DEL RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS), vienen justificados por el Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, así como la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español y por la Ley 4/2007 de 16 de marzo de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Además, y tal y como recoge el Anejo nº 22 Declaración de Impacto Ambiental, una vez realizada la prospección arqueológica por el promotor, se realizará la supervisión arqueológica y se balizará sobre el terreno el yacimiento Vía Romana Cañada de la Cubeta. Asume también el promotor, el compromiso de ejecutar estas medidas y controlar que se cumplan, lo cual quedará reflejado en los informes de seguimiento establecidos en el Programa de Vigilancia Ambiental.

En este sentido, la Dirección General de Bienes Culturales, como organismo competente en materia de Patrimonio Histórico en la Región de Murcia, ha autorizado a los que subscriben la dirección arqueológica de la supervisión de los movimientos de tierra que se han de acometer a lo largo de toda la obra con el fin de evitar afecciones no previstas en el EIA y asegurar la compatibilidad de la conservación y protección del Patrimonio Histórico y la ejecución de esta nueva infraestructura.

Para ello, se va a desarrollar un programa de carácter preventivo que incluye la supervisión arqueológica de los movimientos de tierras en todo el trazado de la tubería y sus infraestructuras asociadas, justificada por la necesidad de contemplar el desarrollo de medidas preventivas de posibles nuevos impactos, que estarían formados por una previsible población de yacimientos arqueológicos que pudieran estar ocultos en el subsuelo.

2. TRABAJOS DE SUPERVISIÓN ARQUEOLOGICA

2.1. EXCAVACIÓN ZANJA

ARQUEOTEC ARQUEOLOGÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN	PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS) SUPERVISIÓN ARQUEOLÓGICA MOVIMIENTO DE TIERRAS	UTE RAMAL DE CIEZA CIF: U74443524

MUNICIPIO:	ULEA	**PARAJE:**	Bco. del Mulo Impulsión Cañada de la Coveta		**AREA DE ACTUACIÓN:**
LONGITUD:	-650 m	**ANCHURA:**	20 m		**PP.KK.: 3+050-3+146, 4+500, 5+660-5+800, 6+140 EN ADELANTE**

FOTOGRAFIA

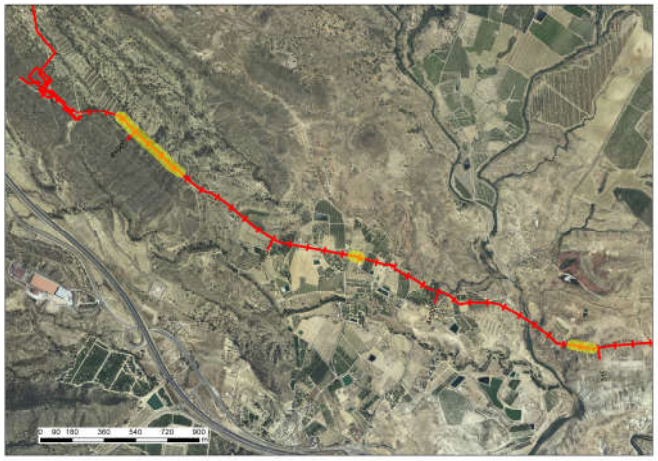

PLANO

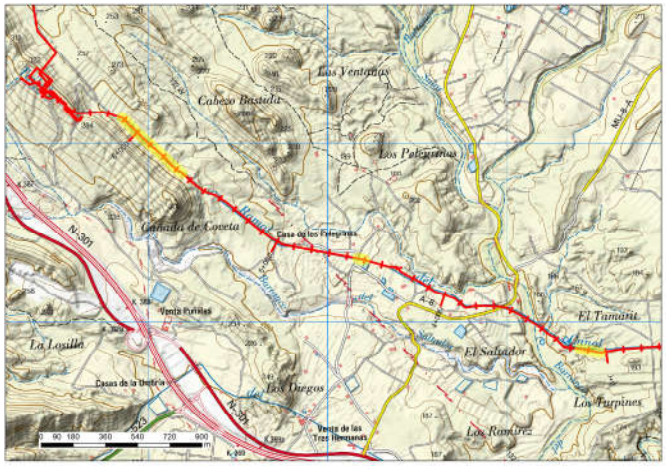

PROSPECTORES: 2	**INTENSIDAD:** 5 –10 m.	**VISIBILIDAD:** Alta >75%	**ALTITUD:**

TOPOGRAFÍA		**VEGETACIÓN**		**PATRIMONIO HISTÓRICO**					
					SI		NO	X	
LLANO:	X	CULT. SECANO:	X	**TIPO:**	PALEONTOLOGÍA				
VALLE		CULT. REGADIO:							
LADERA:	X	ERIAL			ARQUEOLOGIA				
CAUCE:		VEG. NATURAL:	X						
CIMA:		INVERNADERO			ETNOGRAFIA				
CUEVA:		OTROS: Escombreras							
DIACLASA:					B. INMUEBLES				

FASE DE OBRA:

- **Excavación zanja.**
- **Bermas de seguridad.**
- **Refino y grava de fondo.**

TOPOGRAFIA ZONA DE SUPERVISIÓN:

La excavación de la zanja se ha realizado en los tramos indicados a lo largo del mes de junio de 2019: en márgenes de rambla y monte.

RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN ARQUEOLÓGICA:

La pista, dada se gran longitud, cruza por diversas formaciones geológicas. En los cauces de las ramblas se aprecian formaciones yesíferas granates y blanquecinas, en el resto hallamos terrenos arcillosos de tonos anaranjados, margas compactas blanquecinas y arenas sueltas con algunos cantos rodados. En la zona montañosa aparecen espesos mantos de margo-calizas tableadas de gran dureza. En ningún caso se ha localizado sedimentos de origen antrópico arqueológico.

- **En este sector de supervisión no se ha localizado ninguna evidencia arqueológica de carácter material, estructural o sedimentario.**
- **Tampoco se han identificado elementos de tipo etnográfico relacionado con las tradiciones agropecuarias de la zona.**

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Tramo P.K. 3500 Apertura zanja junto a la rambla del Mulo.

Tramo P.K. 3500. Aspecto de la la plataforma y excavación de la zanja.

Detalle del sondeo con la localización de la antigua conducción.

Detalle del talud sobre el eje de la tubería cerca del Barraco del Mulo.

Tramo P.K. 4300- P.K. 4500. Cierre de la zanja en estación de impulsión.

Tramo P.K. 4500- P.K. 4600. Detalle de la zanja, parcialmente tapada.

Tramo P.K. 4500- P.K. 4600. Aspecto del interior de la zanja con tubería.

Tramo P.K. 4500- P.K. 4600. Detalle de las sedimentación areno-arcillosa de gran espesor (+ 1 m).

Tramo P.K. 5500- P.K. 6150. Excavación zanja en terrenos duros de mago-calizas consolidadas.

Tramo P.K. 5500- P.K. 6150. Excavación zanja con tubería en tramo previo.

Tramo P.K. 5500- P.K. 6150. Aspecto de la zanja con tubería, parte inicial.

Tramo P.K. 5500- P.K. 6150. Aspecto de la zanja con rellenos en la parte superior y roca margo-caliza en la inferior.

Tramo P.K. 5500- P.K. 6150. Aspecto de la zanja gravas de asiento.

Tramo P.K. 5500- P.K. 6150. Aspecto de la zanja sin refinar.

Tramo P.K. 5750. Localización registro antigua tubería.

Tramo P.K. 5750.

Tramo P.K. 5750. Excavación de un tramo de roca dura margo-caliza..

Tramo P.K. 5500- P.K. 6150. Aspecto de los bloques fracturados de la excavación.

Tramo P.K. 5500- P.K. 6150. Aspecto de la zanja en proceso de excavación.

Tramo P.K. 5500- P.K. 6150. Aspecto de la sedimentación arenosa sobre margo-calizas.

Tramo P.K. 5500- P.K. 6150. Aspecto de la zanja en proceso de excavación próximo al tramo de ascenso al depósito de 10000 m3.

Tramo P.K. 5500- P.K. 6150. Estado de la zanja en las proximidades de la ladera de ascenso al depósito de 10000 m3.

Tramo P.K. 6166,2. Tramo final. Sedimentación arenosa.

P.K. 6166,2.

2.2. ACCESO AL DEPÓSITO 10.000 M3

ARQUEOTEC ARQUEOLOGÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN	PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS) SUPERVISIÓN ARQUEOLÓGICA MOVIMIENTO DE TIERRAS	UTE RAMAL DE CIEZA CIF: U74443524

MUNICIPIO:	ULEA	**PARAJE:**	Cumbre Sierra Puerto de la Losilla		**AREA DE ACTUACIÓN:**
LONGITUD:	100 m	**ANCHURA:**	20 m		**P.K. 6+350 - P.K. 6+450**

FOTOGRAFIA

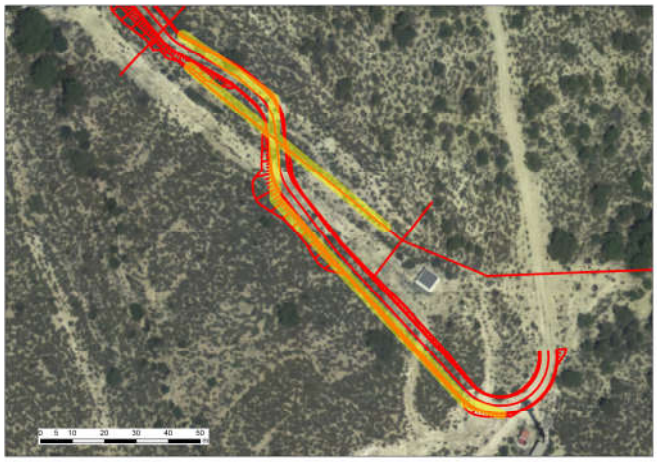

PLANO

PROSPECTORES:	**INTENSIDAD:**	**VISIBILIDAD:**	**ALTITUD:**
2	**5 –10 m.**	**Muy alta = 100 %**	**290,00-310,00 m.s.n.m.**

TOPOGRAFÍA		**VEGETACIÓN**		**PATRIMONIO HISTÓRICO**					
					SI		NO	X	
LLANO:		CULT. SECANO:		**TIPO:**	PALEONTOLOGÍA				
VALLE		CULT. REGADIO:							
LADERA:	X	ERIAL			ARQUEOLOGIA				
CAUCE:		VEG. NATURAL:	X						
CIMA:		INVERNADERO			ETNOGRAFIA				
CUEVA:		OTROS: Escombreras							
DIACLASA:					B. INMUEBLES				

FASE DE OBRA:

- **Relleno de zahorra de protección antiguas conducciones**
- **Apertura camino.**
- **Picado roca.**
- **Retirada bloques de roca**
- **Formación escollera**

TOPOGRAFIA ZONA DE SUPERVISIÓN:

Se trata del tramo inicial del camino acceso al depósito de 10.000 m3. Excavación en roca margo-caliza en formaciones estratificadas de gran espesor.

,

RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN ARQUEOLÓGICA:

Una vez realizado el desmonte en trinchera y la retirada de la piedra al talud, se ha procedido a refinar el camino con un relleno de zahorra compactada.
En el P.K. 6450, se ha protegido la antigua conducción (2 tuberías en paralelo) con un relleno de zahorra para que las máquinas puedan cruzar sobre ellas.
Sobrepasada la conducción antigua, se ha procedido a iniciar la excavación de la zanja con dos máquinas en ambos sentidos.

- **En este sector de supervisión no se ha localizado ninguna evidencia arqueológica de carácter material, estructural o sedimentario.**
- **Tampoco se han identificado elementos de tipo etnográfico relacionado con las tradiciones agropecuarias de la zona.**

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Explanación en la entrada al camino de acceso al depósito 10.000 m3 p (P.K. 6350).

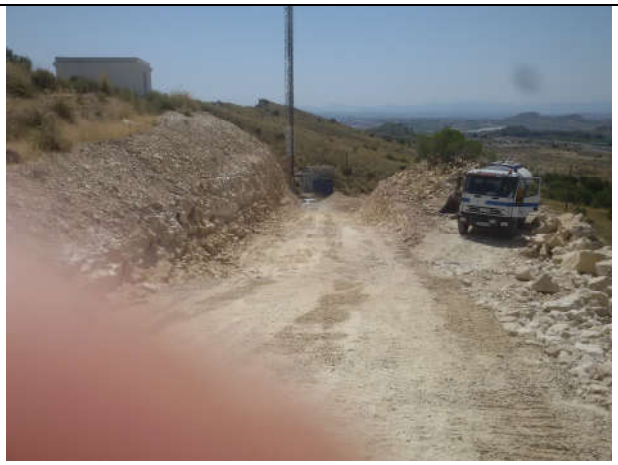

Aspecto del camino de acceso al depósito 10.000 m3 p (P.K. 6350).

Colocación de zahorra de protección sobre antiguas tuberías en camino de acceso al depósito 10.000 m3 (p.k. 6+450).

P.K. 6+450. Localización máquinas en excavación zanja en doble sentido.

Detalle del martillo sobre la roca.

Detalle de la máquina abriendo zanja. Derecha operario con equipo de seguridad contra incendios.

Aspecto de la caseta de las antiguas conducciones en P.K. 6300.

Detalle de la excavación de la roca margo-calizas, que fractura en pequeños bloques.

2.3. EXCAVACIÓN ZANJA TRITUBO

ARQUEOTEC ARQUEOLOGÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN	PROYECTO 10/14 DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN RAMAL DE CIEZA (MU/VARIOS) SUPERVISIÓN ARQUEOLÓGICA MOVIMIENTO DE TIERRAS	UTE RAMAL DE CIEZA CIF: U74443524

MUNICIPIO:	ULEA	**PARAJE:**	Tramo inicial Barranco del Mulo Camino Casa Los Pelegrines		**AREA DE ACTUACIÓN:**
LONGITUD:	850 m	**ANCHURA:**	20 m		**P.K. 0+350, P.K. 2+240, P.K. 3+050, P.K. 3+500-3+800, P.K. 5+200-5+400**

FOTOGRAFIA

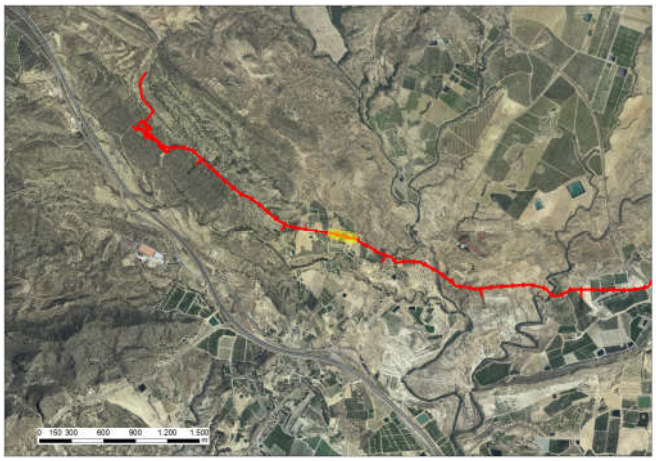

PLANO

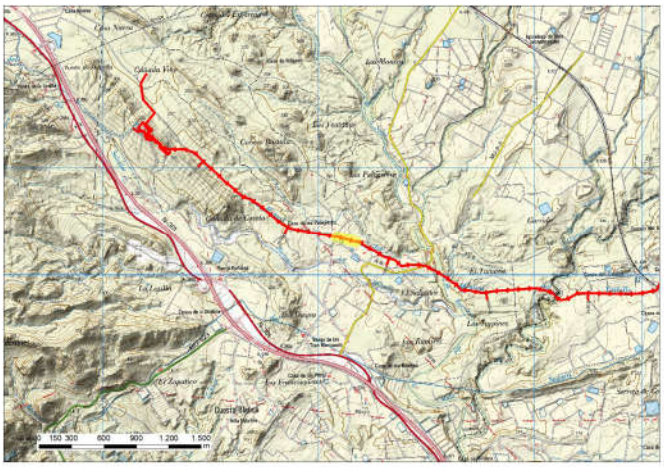

PROSPECTORES:	**INTENSIDAD:**	**VISIBILIDAD:**	**ALTITUD:**
2	**5 –10 m.**	**Alta >75%**	**180,00 m.s.n.m.**

TOPOGRAFÍA		**VEGETACIÓN**		**PATRIMONIO HISTÓRICO**					
					SI		NO	X	
LLANO:		CULT. SECANO:		**TIPO:**	PALEONTOLOGÍA				
VALLE		CULT. REGADIO:	X						
LADERA:	X	ERIAL			ARQUEOLOGIA				
CAUCE:		VEG. NATURAL:							
CIMA:		INVERNADERO			ETNOGRAFIA				
CUEVA:		OTROS: Escombreras							
DIACLASA:					B. INMUEBLES				

FASE DE OBRA:

- **Excavación de zanja de pequeñas dimensiones sobre niveles superficiales agrícolas.**

TOPOGRAFIA ZONA DE SUPERVISIÓN:

La zanja discurre en paralelo a la izquierda de la tubería de abastecimiento. La profundidad no supera el metro, por lo que los sedimentos excavados son todos de naturaleza agrícola y de derrubios superficiales.

RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN ARQUEOLÓGICA:

Zona ocupada por parcelas aterrazadas de cultivos de frutales de regadío. Se ha procedido a talar el arbolado y al desbroce y rebaje somero del terreno nivelando los taludes de las parcelas.

- **En este sector de supervisión no se ha localizado ninguna evidencia arqueológica de carácter material, estructural o sedimentario.**
- **Tampoco se han identificado elementos de tipo etnográfico relacionado con las tradiciones agropecuarias de la zona.**

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Tramo P.K. 4620.

Aspecto de la zanja del tritubo en el camino de la Casa de Los Pelegrines.

Aspecto de la zanja del tritubo estrecha y de escasa profundidad.

P.K. 4620. Aspecto de la sedimentación arenosa.

Detalle de la zanja del tritubo en P.K. 4800, Casa de Los Pelegrines.

Detalle de la zanja con la localización del tritubo.

Detalle de la fijación del tritubo con cemento.

Colocación de lámina plástica de seguridad para indicar la presencia de la instalación.

3. CONSIDERACIONES FINALES

El informe que nos ocupa corresponde al seguimiento arqueológico realizado en el mes de junio de 2019 con motivo de las obras de excavación mecánica de la zanja de la tubería de abastecimiento y del tritubo de telecomunicaciones y, en determinados puntos, de la compactación y cierre de la zanja.

El programa de vigilancia y control durante la fase constructiva es necesario para poder predecir y evitar impactos indirectos o impactos no identificados durante las fases del estudio precedente (prospección arqueológica superficial y EIA) y, de esta manera, poder adoptar medidas correctoras nuevas si fuera preciso.

El seguimiento de obra consiste en la supervisión arqueológica del proceso constructivo con especial atención a las labores que impliquen movimientos de tierra (desbroces, excavaciones, desmontes y terraplenes), en previsión de impactos no identificados que estarían formados por yacimientos arqueológicos ocultos en el subsuelo. Las zonas supervisadas el durante el mes de enero han sido las siguientes:

EXCAVACIÓN ZANJA:

- PP.KK. 3+050-3+146, 4+500, 5+660-5+800, 6+140 EN ADELANTE

CONSTRUCCIÓN PASO SOBRE TUBERÍAS EXISTENTES CON ZAHORRA EN CAMINO DE ACCESO DEPÓSITO DE 10.000 M3:

- P.K. 6+450

APERTURA ZANJA TRITUBO:

- PP.KK.: 0+350, 2+240, 3+050, 3+500, 3+800, 5+200, 5+400

En el curso de los trabajos de supervisión y control de los movimientos de tierra no se ha identificado ningún elemento de cultura material, evidencias estructurales o sedimentarias que denote la existencia de yacimientos arqueológicos en la zona.

En Murcia, a 12 de julio 2019

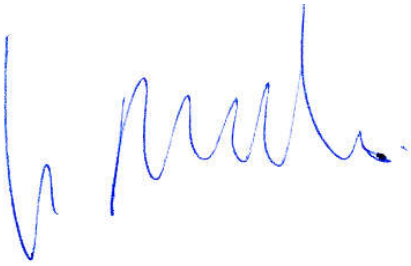

Fdo.: *Luis A. García Blánquez*
Arqueólogo

Fdo.: *Consuelo Martínez Sánchez*
Arqueóloga

SOLICITUD

0000-11

GENÉRICA

Actúa como ○ Interesado ◉ Representante

1 - Datos del Procedimiento

Código del Procedimiento 1609 | 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones n

Destino A14022339 - DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES

2 - Datos del Interesado

Razon Social MARIA CONSOLACION MARTINEZ SANCHEZ Y LUIS ALBERTO C | CIF E30505721

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Documento | Via Calle San Marcos

Número 18 | Piso 5 | Puerta D | Portal | Escalera 1 | Km | Código Postal 30002

Provincia MURCIA | Municipio MURCIA | Localidad MURCIA

Teléfono

3 - Datos del Representante

Primer Apellido GARCIA | Segundo Apellido BLANQUEZ | Nombre LUIS ALBERTO

Documento NIF 22479819X | Via Calle

Número | Piso | Puerta | Portal | Escalera | Km | Código Postal

Provincia | Municipio | Localidad

4 - Notificación Electrónica

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]

○ Deseo ser notificado por carta en mi domicilio ◉ Deseo ser notificado electrónicamente

IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO

Autorizo a la DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.
A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital , DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM https://sede.carm.es/ en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL https://sede.carm.es/vernotificaciones.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a DGSG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

luisgblan@arqueotec.com y/o vía SMS al nº de teléfono móvil

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.

REGIÓN DE MURCIA
201990000218730 ENTRADA
2019-07-14 21:13:26
REGISTRO ELECTRÓNICO ÚNICO

Número de documento
f1e77a0b-aa03-ea0b-261330097159

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
https://sede.carm.es/verificardocumentos

5 - Expone / Solicita

Registro Informe Seguimiento Arqueológico JUNIO 2019 Proyecto 10/14 de Mejora de la Impulsión Ramal de Cieza (expt. DGBC EXC 153/2018). PROMOTOR: UTE RAMAL DE CIEZA

6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
RAMAL CIEZA 2019_JUNIO.pdf	Informe seguimiento arqueológico del Ramal de Cieza	68e2a1d06f47d37c3115849b50b3c1ef006a76dd